



E.S.E. Municipal de Soacha
Julio César Peñaloza
NIT: 832001794-2

CONTRATACIÓN DIRECTA DE ADQUISICION

EMAIL: plaroz@hotmail.com

OBJETO: ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, IDENTIFICACIÓN, ARCHIVO, IMPRESIÓN Y DEMÁS INSUMOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS Y ADMINISTRATIVAS DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD (EBS) DE LA E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CÉSAR PEÑALOZA, EN EL MARCO DE LAS ACCIONES Y RECURSOS DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LOS EBS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN No. 0801 DE 2026 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

1

MODALIDAD DE SELECCIÓN: De acuerdo con lo establecido en el artículo 32-33 del Estatuto de Contratación para el presente caso, en atención al objeto a contratar, la modalidad de selección será la CONTRATACIÓN DIRECTA. El procedimiento para elegir al ejecutor se hará en atención al principio de selección objetiva, buscando la propuesta más favorable.

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de **HASTA EL QUINCE (15) DE SEPTIEMBRE DE 2026**, contados a partir de la puesta en ejecución del contrato en la plataforma SECOP II, con previa expedición del Registro Presupuestal y la presentación y aprobación de las garantías contractuales, como requisitos de la ejecución.

PRESUPUESTO OFICIAL: CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$42.168.088) con cargo al CDP 2033 DEL 25 DE AGOSTO DE 2026

PROPUESTA: La propuesta se debe presentar el **28 DE AGOSTO DE 2026**, hasta las **12:00 M.**, en la Secretaría de la Gerencia de la E.S.E. Municipal de Soacha Julio Cesar Peñaloza, ubicada en la Carrera 2 No. 12-35 barrio San Marcos en Soacha-Cundinamarca o por medio de respuesta al correo electrónico.

La propuesta consistirá en el ofrecimiento para el bien o servicio requerido, el cual deberá presentarse en sobre cerrado conforme a los requisitos establecidos en esta invitación.

CRONOGRAMA:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
-----------	-------	-------





E.S.E. Municipal de Soacha
Julio César Peñaloza
NIT: 832001794-2

Envío de la invitación, estudios de necesidad.	27 de agosto de 2026	Envío al posible oferente vía correo electrónico o entregado en medio físico, lo cual se soportará en el expediente contractual
Plazo para presentar las ofertas.	28 de agosto de 2026, hasta las 12:00 M.	Secretaría de Gerencia de la E.S.E Municipal de Soacha Julio Cesar Peñaloza o por medio de correo electrónico.
Evaluación de las ofertas	31 de agosto de 2026	Se evaluarán exigencias jurídicas, técnicas, financieras y económicas exigidas en la invitación frente a las ofertas presentadas
Comunicación de suscripción de contrato	A partir del 31 de agosto de 2026	Envío de comunicación al oferente que cumplió con el pleno de las exigencias señaladas en la invitación vía correo electrónico o entregado en medio físico, lo cual se soportará en el expediente contractual

2

CONDICIONES:

Para participar en el presente proceso de contratación se debe cumplir con las condiciones consignadas en la invitación y no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad contempladas en la Ley.

PERFIL DEL CONTRATISTA:

Para la ejecución del contrato, se requiere una persona natural o jurídica, cuyo objeto social comprenda actividades relacionadas con el objeto del contrato que se pretende suscribir.

CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES DEL PROCESO:

Los estudios previos contienen la descripción de la necesidad y los requisitos para participar, estos se remitirán como se señala en el cronograma a posibles oferentes.

REQUISITOS JURÍDICOS

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA:

1. Carta de presentación de la oferta y oferta.
2. Acreditación de la existencia y Representación Legal. (Los que aplique para el tipo de proponente. Ej.: Certificado de la cámara de comercio, Registro de inscripción ante Ministerio de Trabajo, Registro de composición de Junta Directiva, etc.) con fecha de expedición inferior a treinta (30) días calendario, en todo caso en el objeto de la empresa debe contenerse el referido en el objeto que se pretende contratar.
3. Fotocopia de la cédula de la persona natural o el representante legal si se trata de persona jurídica.
4. Registro único tributario RUT del proponente, el cual debe tener como código de actividad, la relacionada con su objeto y con el que se pretende contratar actualizado según el Decreto 2460 de 2013 y Decreto 2620 de 2014.
5. Declaración de no estar incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades contenidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás que regulen la materia.
6. Certificación de afiliación y/o pagos al sistema general de seguridad social en salud y de aportes parafiscales, en los términos previstos en la ley, mediante certificación



E.S.E. Municipal de Soacha
Julio César Peñaloza
NIT: 832001794-2

expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal (según el caso), de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

7. Consulta de la línea de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, de la persona natural o jurídica (representante legal).
8. Certificado antecedentes Judiciales de la persona natural o el representante Legal si se trata de persona jurídica, con fecha de expedición no superior a 30 días.
9. Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría), de la persona natural o persona jurídica y de su representante legal, con fecha de expedición no superior a 30 días.
10. Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría), de la persona natural o persona jurídica y de su representante legal, con fecha de expedición no superior a 30 días.
11. Certificado de medidas correctivas acorde a lo establecido en la Ley 1801 de 2016, persona natural o persona jurídica y de su representante legal, con fecha de expedición no superior a 30 días.
12. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendarios a la fecha de presentación de la oferta.
13. Certificación bancaria con vigencia no superior a 60 días.

3

REQUISITOS TÉCNICOS

1. **Calidad de los elementos:** Los productos deberán ser nuevos, de primera calidad, aptos para el uso previsto y encontrarse libres de defectos, deterioros, manchas, daños o cualquier condición que afecte su utilización.
2. **Correspondencia de cantidades:** El contratista deberá entregar la totalidad de los elementos y cantidades requeridas por la Entidad, de acuerdo con el listado de bienes establecido en los documentos del proceso.
3. **Condiciones de presentación y empaque:** Los elementos deberán ser entregados debidamente empacados, protegidos y en condiciones que garanticen su conservación durante el transporte, almacenamiento y manipulación.
4. **Elementos de identificación y material impreso:** Los afiches, etiquetas, talonarios y demás elementos destinados a identificación o apoyo de las actividades de los EBS deberán corresponder a las características y diseños previamente definidos o aprobados por la E.S.E.
5. **Elementos de archivo y gestión documental:** Las carpetas, cajas de archivo y demás elementos destinados a la organización documental deberán presentar características adecuadas para garantizar la conservación, organización y manejo de la documentación generada por los EBS.





E.S.E. Municipal de Soacha
Julio César Peñaloza
NIT: 832001794-2

6. **Insumos de impresión y papelería:** El papel, rollos de impresión térmica, esferos, marcadores y demás elementos de papelería deberán ser compatibles con el uso requerido y presentar condiciones adecuadas de funcionamiento y calidad.
7. **Entrega y oportunidad:** El contratista deberá realizar la entrega dentro del plazo establecido, en el lugar indicado por la E.S.E., garantizando la disponibilidad oportuna de los insumos para el desarrollo de las actividades de los Equipos Básicos de Salud.
8. **Verificación y recibo:** La supervisión del contrato verificará que los bienes entregados correspondan en cantidad, calidad y especificaciones a los requerimientos establecidos. Los elementos que no cumplan con las condiciones exigidas deberán ser reemplazados por el contratista sin costo adicional para la Entidad.
9. **Marco de destinación:** Los bienes adquiridos deberán estar destinados al apoyo de las actividades administrativas, operativas y extramurales de los Equipos Básicos de Salud, en concordancia con las acciones de fortalecimiento establecidas en la **Resolución No. 0801 de 2026 del Ministerio de Salud y Protección Social**.

Certificado de cumplimiento de los anteriores ítems, firmado por el representante legal

10. Certificado de cumplimiento del SGSST

11. Listado de elementos requeridos:

DESCRIPCION	CANTIDAD
AFICHE JORNADA EBS 50*30	3.000
LABEL VISITA EBS	30.000
RESMA PAPEL CARTA	248
CARPETA 4 ALAS BLANCA	500
CAJA ARCHIVO X200	150
ESFERO AZUL	100
ESFERO ROJO	106
MARCADOR NEGRO PERMANENTE	100
CINTA DE ENMASCARAR	10
CINTA TRANSPARENTE ANCHA	70
GANCHO DE COCEDORA	20
CARPETA ATENCION A LA GESTANTE	250
TALONARIO RECETARIO EN BLANCO	150
PILAS AA PAR	50
RESMA PAPEL MEDIA CARTA	110
ROLLO IMPRESIÓN TERMICA 80MM*60MTS	100

EXPERIENCIA:



E.S.E. Municipal de Soacha
Julio César Peñaloza
NIT: 832001794-2

Doce (12) meses de experiencia acreditada en el alcance del objeto a contratar. Expedidas por las entidades contratantes (públicas o privadas) de contratos terminados y/o liquidados relacionados con el objeto y que se encuentren soportados, las cuales deben indicar como mínimo:

- a. Nombre o razón social del contratante
- b. Nombre o razón social del contratista
- c. Fecha de iniciación y de terminación del contrato (si aplica)
- d. Objeto del contrato
- e. Valor del contrato

5

REQUISITOS FINANCIEROS

El proponente, persona natural o jurídica, deberá allegar su oferta, en los términos acá establecidos.

RESUMEN DE REQUISITOS A EVALUAR:

El proponente al momento de articular su propuesta deberá indicar detalladamente el valor de esta y todos los costos relacionados, de manera que no alegue durante la ejecución del contrato, imprevistos o situaciones que debió prever y costear en la presentación de la propuesta, salvo los casos contemplados en la Ley.

Deberá igualmente Indicar si el bien y/ o servicio a contratar causa IVA, discriminar su porcentaje

12. Evaluación Jurídica: Consiste en la verificación del cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales y los exigidos en la invitación.
13. Evaluación Técnica: Consiste en la verificación del cumplimiento de la totalidad de los requisitos técnicos.
14. Evaluación Económica: Se verificará que el valor de la propuesta se ajuste a la Disponibilidad Presupuestal que soporta el proceso.

El procedimiento para elegir al ejecutor se hará en atención al principio de selección objetiva, buscando la propuesta más favorable.

El contrato se suscribirá con quien haya dado cumplimiento al pleno de las exigencias contenidas en la invitación.

Para este efecto se tendrán en cuenta los siguientes criterios

FACTORES	CALIFICACIÓN
EVALUACIÓN JURIDICA	Cumple / No cumple
EVALUACION TECNICA	Cumple / No cumple
EVALUACION FINANCIEROS	Cumple / No cumple

Hecha la evaluación si existe empate entre dos o más oferentes, se dirimirá así:

CAUSALES PARA RECHAZAR LA PROPUESTA





E.S.E. Municipal de Soacha
Julio César Peñaloza
NIT: 832001794-2

15. Cuando existan varias propuestas hechas por un mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
16. No presentar la oferta dentro del plazo y sitio establecido en la presente invitación.
17. La comprobación de que el proponente o su representante legal se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Ley.
18. Por no cumplir con los requisitos exigidos en la presente invitación.
19. Cuando la E.S.E. solicite alguna información como aclaración, anexo de documentos no allegados y la misma no sea suministrada dentro del plazo establecido en la solicitud o llegue incompleta.
20. La E.S.E. se reserva el derecho de verificar la información relacionada.
21. Cuando se demuestre falsedad en la información suministrada por los oferentes.

6

La E.S.E. declarará desierto el Proceso en los siguientes casos:

22. Por decisión de la E.S.E., cuando así lo considere pertinente en cualquier etapa de la presente invitación y lo hará mediante resolución motivada.
23. Cuando ninguna de las ofertas presentadas se ajuste a los términos de esta invitación.
24. Cuando no se presente ninguna oferta.

GARANTÍAS

El oferente se obliga a constituir garantía en el proceso de contratación, en una compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia, cuya casa matriz está aprobada por la Superintendencia Bancaria, garantía única que ampare los siguientes riesgos:

GARANTÍA	PRECONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST	PORCENTAJE DEL VALOR CONTRATO	VIGENCIA
				(%)	
Cumplimiento		X		10	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

GENERALES:

1. Adelantar todas las gestiones relacionadas con el fin de dar cumplimiento al objeto del contrato de conformidad con lo estipulado en la misma.



E.S.E. Municipal de Soacha
Julio César Peñaloza
NIT: 832001794-2

2. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones, o cualquier acto de autoridad nacional vigente que tengan relación con el objeto del presente contrato.
3. Cumplir con los requisitos y compromisos contractuales dentro del respectivo periodo de ejecución, acreditando la totalidad de los soportes para pago dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del periodo mensual o proporcional, fijado para pagos dentro del contrato.
4. Cumplir con los aportes de seguridad social, parafiscales, cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando normativamente fuere obligatorio
5. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto contractual.
6. Obrar con lealtad y buena fe la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamiento que afecten el debido desarrollo.
7. Atender los requerimientos hechos por el contratante o supervisor y en caso de no ser posible emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
8. Pagar toda clase de impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional departamental y/o distrital que se causen con ocasión del contrato, así como las retenciones a que haya lugar.
9. Informar cualquier situación que implique una modificación del estado de riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como la existencia de investigaciones en curso y su estado, providencias judiciales como medidas de aseguramiento, cautelares o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero.
10. Mantener informada a la E.S.E. Municipal de Soacha de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.

7

ESPECÍFICAS:

1. Suministrar y entregar la totalidad de los elementos objeto del contrato, de conformidad con las cantidades, características, referencias, presentaciones y especificaciones técnicas establecidas por la E.S.E.
2. Garantizar que los elementos suministrados sean nuevos, de primera calidad, libres de defectos, deterioros o daños y aptos para el uso requerido.
3. Realizar el alistamiento, embalaje, transporte y entrega de los elementos en el lugar o lugares determinados por la E.S.E., asumiendo los costos asociados a dichas actividades.
4. Entregar los elementos de acuerdo con los diseños, modelos, dimensiones, referencias o características previamente aprobadas por la E.S.E., cuando estas hayan sido establecidas.
5. Verificar previamente a la entrega que los elementos se encuentren completos, en buen estado y correspondan a las cantidades solicitadas, evitando faltantes, inconsistencias o elementos diferentes a los requeridos.
6. Reemplazar, sin costo adicional para la E.S.E., los elementos que presenten defectos, deterioro, daños, inconsistencias, faltantes o que no correspondan a las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.
7. Garantizar la disponibilidad y entrega oportuna de los bienes dentro del plazo contractual.
8. Atender las observaciones, requerimientos y solicitudes formuladas por el supervisor del contrato relacionadas con la calidad, cantidad, oportunidad y condiciones de los elementos suministrados.
9. Presentar los documentos que acrediten la entrega de los bienes, tales como remisiones, facturas y demás soportes requeridos por la E.S.E. para efectos de verificación, recibo y trámite de pago.
10. Mantener durante la ejecución contractual las condiciones de calidad y características ofrecidas para los bienes objeto del contrato.





E.S.E. Municipal de Soacha
Julio César Peñaloza
NIT: 832001794-2

11. Cumplir con las disposiciones legales, técnicas y administrativas aplicables al suministro de los bienes objeto del contrato y con las instrucciones impartidas por la supervisión.
12. Coordinar con el supervisor del contrato las condiciones y fechas de entrega, garantizando que el suministro se realice de manera organizada y conforme a las necesidades de la E.S.E.
13. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del objeto contractual y que sean necesarias para garantizar su adecuada ejecución.

8

FORMA DE PAGO

La **ESE MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA**, pagará el valor del contrato que se suscriba, así: La E.S.E. Municipal de Soacha Julio César Peñaloza reconocerá y pagará al contratista el valor total estipulado en el contrato, correspondiente a la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$42,168,088), el cual se pagará con la correspondiente entrega de los elementos contratados en el almacén de la E.S.E. y su respectiva certificación.

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista deberá presentar como requisito para el pago: a) Factura que cumpla con los requisitos legales. b) Certificación del Supervisor del contrato, donde conste el recibo a satisfacción del servicio y/o los productos entregados. C) Certificado de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y parafiscales al día. Los pagos se realizarán a través de la Tesorería de la Entidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La E.S.E. Municipal de Soacha Julio César Peñaloza efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia y dichos pagos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la Entidad.

PARÁGRAFO TERCERO: EL Certificado de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y parafiscales, deberá ser verificado por el Supervisor del contrato, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013.

PARAGRAFO CUARTO: Para efectos del pago todos los meses se tomarán de 30 días calendario cada uno; el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y riesgos laborales, las personas jurídicas deben acreditar el cumplimiento de sus obligaciones durante los últimos seis (6) meses mediante certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003 circunstancia que deberá ser verificada por el Supervisor del contrato como requisito para cada pago, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013.

WALDETRUDES AGUIRRE RAMIREZ
GERENTE

E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA

Elaboro: M. Lizeth Sandoval Varela – Abogada Contratista